

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO Nº 4 CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO PARA EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN EL NUEVO PORT COMMUNITY SYSTEM DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS: SERVICIO DE CONTROL AL PASAJE (SCP)

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Previo tramitación del oportuno expediente de contratación (número 2020-063), por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) se acordó la adjudicación/conclusión del “Acuerdo Marco para el desarrollo, implantación y evolución de servicios de valor añadido en el nuevo Port Community System del Puerto Bahía de Algeciras (Teleport 2.0)”, en adelante, el acuerdo marco, a las siguientes empresas:

- Babel Sistemas de Información, S.L
- Sopra Steria España, S.A. y Addocean Technologies, S.L. en UTE
- Emergya Ingeniería, S.L.
- Prodevelop, S.L.

El acuerdo marco tendrá un plazo de duración de TRES (3) AÑOS a contar desde el 14 de octubre de 2021, fecha en la que se formalizó el mismo, pudiendo prorrogarse por UN (1) año más, de acuerdo con lo regulado en los pliegos.

Dentro del objeto del acuerdo marco se incluyen, entre otros, los trabajos correspondientes al desarrollo, implantación y soporte de tercer nivel del Servicio de Control al Pasaje (SCP).

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los trabajos correspondientes al desarrollo, implantación y soporte de tercer nivel del Servicio de Control al Pasaje (SCP).

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

7200000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

72222300-0 Servicios de tecnología de la información.

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 e) del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante RDL 3/2020), el contrato debe ser calificado como contrato de servicios.

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP.

Ni la naturaleza ni el objeto del contrato permiten la realización independiente de las prestaciones a realizar en el marco del contrato mediante su división en lotes, pues se afectaría directamente a la correcta ejecución del mismo, al imposibilitarse la necesaria coordinación de las diferentes

1

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. Contrato Basado en un Acuerdo Marco V01 08-11-2021



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)



prestaciones que se desarrollan en el contrato si estas son prestadas por distintos contratistas y, a su vez, se dificultaría y entorpecería la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

8 meses para el desarrollo completo del SCP y su puesta en marcha.

Posteriormente, se deberá prestar durante 12 meses el correspondiente soporte de tercer nivel.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Conforme al art. 92 del RDL 3/2020 en relación con el art. 220 de la LCSP, el Anexo III del cuadro de características del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del acuerdo marco establece las reglas por las que se regirá el "Proceso de adjudicación y gobernanza de los contratos basados".

En todo caso las empresas adjudicatarias del acuerdo marco están obligadas a participar en todos los procedimientos de adjudicación de los contratos basados, independientemente de su volumen e importe económico.

Igualmente las empresas adjudicatarias del acuerdo marco deberán presentar propuestas competitivas, no pudiendo incluir en ningún caso peores condiciones técnicas y/o económicas que las ofrecidas en la licitación del acuerdo marco precedente.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los contratos basados se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación fundados en el principio de mejor relación calidad-precio, dada las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art. 145 LCSP. Se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

Todos los criterios de adjudicación están especificados en el Anexo III del cuadro de características del Pliego de condiciones Administrativas Particulares del acuerdo marco. A continuación se indican, resumidamente, los criterios de adjudicación:

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 01-06-2020



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)



	Puntuación
CC1 Criterios de adjudicación cuantitativos cuantificables mediante juicio de valor	50
CC2 Criterios de adjudicación cuantitativos evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas	30
CE Criterios de adjudicación relacionado con los costes que será (elegir uno): <input checked="" type="checkbox"/> El precio <input type="checkbox"/> Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida	20

Puntuación técnica mínima en el conjunto de los criterios **cuantitativos**:

40

De conformidad con lo previsto en el Anexo II de este Documento de Licitación las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cuantitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Dentro de los medios comprometidos para la adjudicación del contrato marco, deberá existir compromiso de adscripción de medios de los siguientes perfiles profesionales para el desarrollo de este contrato basado que deberán reunir como mínimo las siguientes condiciones:

➤ **1 Jefe de Equipo**

• **Formación:**

- ✓ Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado
- ✓ Certificación en dirección de proyectos ágiles mediante la metodología SCRUM.
- ✓ Certificación en dirección de proyectos PRINCE2/PMP.

• **Experiencia:**

- ✓ 10 años de experiencia profesional desarrollando actividades ligadas al sector tecnológico.
- ✓ De ellos, 2 años de experiencia profesional dirigiendo equipos multidisciplinares en desarrollos de software, usando metodologías ágiles.

3

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 01-06-2020



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)



➤ **1 Analista de Negocio**

• **Formación:**

- ✓ Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado.
- ✓ Certificación en dirección de proyectos ágiles mediante la metodología *SCRUM*.

• **Experiencia:**

- ✓ 5 años de experiencia profesional, desarrollando actividades ligadas al sector de la tecnología.
- ✓ 3 años de experiencia profesional como analista de negocio en el sector logístico-portuario.
- ✓ 1 año de experiencia profesional en el rol de *Product Owner*.

➤ **1 Desarrollador Senior Back End**

- **Formación:** Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado.

- **Experiencia:**

- ✓ 6 años de experiencia profesional, desarrollando actividades ligadas al sector de la tecnología.
- ✓ 4 años de experiencia profesional programando en Java, usando el *framework Spring*.

➤ **1 Desarrollador Senior Front End**

- **Formación:** Titulación universitaria en Ingeniería, Licenciatura o Graduado.

- **Experiencia:**

- ✓ 6 años de experiencia profesional, desarrollando actividades ligadas al sector de la tecnología.
- ✓ 4 años de experiencia profesional como programador Web, ligado al mundo JavaScript.

Acreditación documental:

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la idoneidad de los miembros del equipo de trabajo incluidos como compromiso de adscripción de medios. Para ello, se deberá aportar para cada uno de ellos:

- Copia de los títulos académicos.
- Certificación en el manejo de metodología *Scrum* cuando corresponda.
- Otras certificaciones oficiales profesionales que correspondan.
- Currículum Vitae con declaración responsable firmada por el mismo, indicando que los datos incluidos son ciertos. Se debe expresar de forma explícita en el mismo la experiencia profesional exigida para cada perfil.

Los datos de formación y experiencia deberán, en todo caso, ser:

- De personal con contrato vigente con el licitador, debiéndose acreditar mediante TC2 o equivalente o
- De profesionales con compromiso de incorporación al equipo del licitador en caso de resultar adjudicatario (cuando proceda), debiéndose acreditar mediante declaración responsable firmada por el profesional en cuestión o

4

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 01-06-2020



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)



- De profesionales de una empresa a subcontratar (cuando proceda), debiéndose acreditar mediante acuerdo de subcontratación entre las partes y TC2 o equivalente que acredite la pertenencia del profesional a la empresa subcontratada.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece/n la/s siguiente/s condición/es especiales de ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

De tipo medioambiental:

El *Port Community System* de la APBA es la pieza clave para que se produzca el intercambio digital de documentación entre los miembros de la Comunidad Logística. Este intercambio informático disminuirá considerablemente el uso del papel y eliminará el traslado físico de documentación, disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero y favoreciendo la sostenibilidad.

Además, toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato (informes, partes de incidencias, etc.), deberá realizarse y distribuirse en soporte informático para minimizar al máximo su impresión.

La persona o entidad responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

La persona responsable del contrato supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia medioambiental se hayan impuesto a la empresa adjudicataria directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por este, así como las que deriven de la legislación medioambiental vigente.

La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Con la factura final deberá aportar la persona contratista una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos los compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, relacionando dichas medidas.

9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Los presupuestos incluidos en este apartado se refieren a las estimaciones realizadas por el adjudicatario del acuerdo marco que ha presentado el mayor de los importes para el desarrollo del SCP objeto del presente contrato basado, considerando que, según el cuadro de características del acuerdo marco que rige el presente contrato basado, bajo ninguna circunstancia los precios ofertados para la concreción de los acuerdos basados podrán ser superiores a los propuestos originalmente por el adjudicatario del acuerdo marco:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Servicio de Control al Pasaje (SCP)	187.500,00 €

5

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 01-06-2020



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)



Presupuesto	I.V.A.	Presupuesto Base de Licitación
187.500,00 €	39.375,00 €	226.875,00 €

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado IVA excluido: 187.500,00 €

Este valor estimado se ha establecido teniendo en cuenta el mayor de los importes ofertados por las empresas que forman parte del acuerdo marco para el desarrollo del SCP, considerando además que, según el cuadro de características del acuerdo marco que rige el presente contrato basado, bajo ninguna circunstancia los precios ofertados para la concreción de los acuerdos basados podrán ser superiores a los propuestos originalmente por el adjudicatario del acuerdo marco.

Distribución del Valor Estimado

Presupuesto	Prórrogas	Modificaciones	Total Valor Estimado
187.500,00 €	--	--	187.500,00 €

11.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

El nuevo *Port Community System* del Puerto Bahía de Algeciras es una herramienta estratégica para la APBA. Todas las tareas técnicas vinculadas a la misma son consideradas críticas, dada su relación con los sistemas informáticos de la APBA además de ser el nexo de unión con los diferentes agentes de la comunidad Logístico-Portuaria, en condiciones de intercambio seguro de datos. Es por ello que no se permite la subcontratación, teniendo que ser ejecutadas directamente por el contratista.

Como excepción, se podrán subcontratar los perfiles de Analistas de Negocio dado el carácter y conocimiento específicos solicitados para este rol.

12.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

No procede.

14.- INFORME VINCULANTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN OBRAS CUYO PRESUPUESTO EXCEDE DE 3.000.000 € O ESTÉN FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTE DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

No procede.

16.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

La APBA no cuenta con medios personales suficientes y con la formación necesaria para acometer las prestaciones objeto de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

6

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 01-06-2020



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)



17.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DEL RDL 3/2020 Y EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede.

18.- REGIMEN JURÍDICO.

El contrato objeto de esta Memoria es un contrato basado en el "Acuerdo Marco para el desarrollo, implantación y evolución de servicios de valor añadido en el nuevo Port Community System del Puerto Bahía de Algeciras (Teleport 2.0)". Ese Acuerdo Marco se rige, en los términos establecidos en su contrato y pliegos, por el RDL 3/2020, sujetándose a ese mismo régimen los contratos basados en ese Acuerdo.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

Firmado y aprobado

Jefe del Área/Departamento

Vº Bº

Dirección General

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 01. Memoria Justificativa. V01 01-06-2020



CSV : GEN-fc94-b7ea-c91f-7318-e040-1ddf-90ed-f91c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESÚS MEDINA BLANCO | FECHA : 20/02/2024 14:16 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)

FIRMANTE(2) : JOSÉ LUIS HORMAECHEA ESCÓS | FECHA : 20/02/2024 17:57 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 20/02/2024 17:57)